



AMAZON DATA SERVICES ARGENTINA S.R.L.

CUIT 30715834029. Por Reunión de Cuotapartistas del 02/12/2019, se resolvió reformar el artículo sexto, a fin de establecer que la gerencia deberá contar con la previa aprobación de la mayoría absoluta de los cuotapartistas de la Sociedad, la cual deberá constar en un acta de reunión de socios transcrita al libro de actas de la Sociedad, para la celebración de: (i) contratos comerciales con terceros cuyo monto sea igual o superior a USD 50.000.000 (Dólares de Estados Unidos Cincuenta Millones) o su equivalente en moneda de curso legal en Argentina o en el exterior, excepto para actos que tengan la naturaleza mencionada en el punto (ii) siguiente y se encuentren por debajo del límite allí establecido; y (ii) actos de administración y disposición que consistan en compra, venta y alquiler de bienes inmuebles, con terceros, cuyo monto sea igual o superior a USD 50.000.000 (Dólares de Estados Unidos Cincuenta Millones) o su equivalente en moneda de curso legal en Argentina o en el exterior. Se entenderá como “tercero” a cualquier parte que no sea directa o indirectamente controlada por Amazon.com, Inc.”. Autorizado según instrumento privado Reunión Cuotapartistas de fecha 02/12/2019 IGNACIO JOSE MARTINEZ SERRA - T°: 120 F°: 42 C.P.A.C.F.

e. 24/01/2020 N° 3362/20 v. 24/01/2020

Fecha de publicacion: 24/01/2020

